

410



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CASEGO

DOC.	207953
EXP.	51243

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203 2017-MDT/GM

El Tambo, 25 MAYO 2017

VISTO:

La solicitud N° 89545, Exp. N° 51243, presentada por administrado JAVIER WALTER CHUQUILLANQUI RIOS en su condición de presidente de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANEXO DE CULLPA ALTA - EL TAMBO", Informe Técnico N° 092-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 347-2017-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones y atribuciones se encuentran señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con expediente N° 51243, la "JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANEXO DE CULLPA ALTA - EL TAMBO"; solicita su reconocimiento, en mérito al Acta de Reunión, llevada a cabo el día 14 de mayo de 2016, para seguir con el trámite correspondiente presenta copias debidamente fedatadas de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva, en la que resultaron elegidos democráticamente y en señal de conformidad firmaron los presentes:

Que, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejerce la función de prever los servicios de saneamiento rural entre otras funciones, Así mismo, el Texto Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, en su artículo 169 inc. c) establece que corresponde a las municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para administración de los Servicios de Saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.

Que, asimismo corresponde a las organizaciones comunales, registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, determinar la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento, destinar parte de los recursos recaudados por concepto de cuota familiar para la reposición de los equipos, asimismo como parte de las inversiones futuras, adaptar medidas en materia de participación de las comunidades en la identificación, diseños y desarrollo de los proyectos vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento

Que, la junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS es una organización comunal sin fines de lucro que se encarga de manera exhaustiva de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; por lo que al estar al amparo legal y ante la elección democrática por los vecinos resulta amparable el reconocimiento.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe Técnico N° 99-2017-MDT/GDE, de fecha 18 de mayo del 2017, con los fundamentos que en el expone Opina: Procedente el reconocimiento de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANEXO DE CULLPA ALTA - EL TAMBO".

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 347-2017-MDT/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Procedente el reconocimiento de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANEXO DE CULLPA ALTA - EL TAMBO"; por el periodo de un (01) año.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC. 207953
EXP. 51243

409

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203 2017-MDT/GM

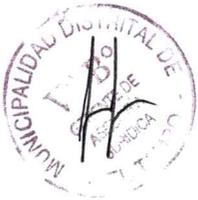
SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la "JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ANEXO DE CULLPA ALTA - EL TAMBO, por el periodo de un año (01) año; de acuerdo al siguiente detalle.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JAVIER WALTER CHUQUILLANQUI RIOS	19871079
VICEPRESIDENTE	ELÍAS ALEJANDRO RAMOS CUNYAS	20032918
SECRETARIA	ANA LAURA PUN CANCHUMANI	20067909
TESORERO	FELIPE SANTIAGO MENDOZA HUALI	19930097
VOCAL I	LUCILA ROJAS HUAMÁN	21063526
VOCAL II	VIRGILIA LUCIA LAVADO CANCHUMANI	19909407
FISCAL	ALEJANDRO FÉLIX MEDINA MENDOZA	19923256

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la Junta Directiva; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
H. Millan
Dr. Héctor V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL



400